

DECRETO N°

1768

TEMUCO,

06 AGO. 2021

### VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°3437 de fecha 21 de diciembre de 2020 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- La sesión del Concejo Municipal de Temuco de fecha 20 de julio de 2021, en que se aprobó Bases, Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOP, 2021.

3.- El Ordinario N° 306 de fecha 21 de julio de 2021 de la Secretaría Municipal que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

4.-El Decreto Alcaldicio N° 1708 de fecha 29 de julio de 2021 que aprueba las Bases y Formularios de Postulación y Calendarización del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal Fondecop, 2021.

5.- El Ordinario N° 311 de fecha 04 de agosto de 2021 se aprueba modificaciones respecto de las Bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal FONDECOP, 2021.

6.-Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 29 de julio de 2021 mediante Decreto Alcaldicio N°1708 se aprobó Bases y Formulario de postulación y calendarización del concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOP, 2021, fijándose en ellas el monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) como monto máximo de postulación en la línea de intervención medioambiente.

2.- Que, por solicitud de la concejala Sra. Viviana Díaz, es necesario incluir líneas de acción para que las organizaciones comunitarias desarrollen iniciativas tendientes a enfrentar los efectos de la crisis climática, por lo que resulta necesario modificar las referidas bases.

3.- Que, de acuerdo a lo anterior, para el desarrollo de dichas iniciativas es preciso disponer de mayores recursos, a efectos de impulsar iniciativas de impactos y alcances sustantivos para la comuna.

4.- Que, para asegurar una efectiva difusión del presente concurso y con la finalidad de asegurar la postulación amplia e informada de la mayor cantidad de organizaciones comunitarias de la comuna, y conforme a la normativa vigente, es preciso ampliar los plazos del concurso, especialmente el plazo de postulación de iniciativas.

5.- Que, en sesión de Concejo Municipal de fecha 03 de agosto de 2021, se aprobaron sin observación y por unanimidad, las modificaciones referidas en los puntos anteriores respecto de las Bases del FONDECOP 2021.

2277696

## DECRETO

1.-APRUÉBASE, la modificación de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV, 2021, del modo siguiente:

- incorpórase al ítem medio ambiente y como área de trabajo, la de "enfrentamiento de la crisis climática",
- fijase como monto máximo de postulación en la línea de intervención medioambiente, la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos),
- ampliase los plazos del calendario del concurso, postergándolo en 5 días en cada una de sus fases o etapas, iniciándose el nuevo plazo de recepción de proyectos el día lunes 16 de agosto de 2021 y terminando el día viernes 20 de agosto de 2021.

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto, rige plenamente lo preceptuado en el Decreto Alcaldicio N° 1708 de fecha 29 de julio de 2021.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
LMLM/MFB

#### Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento Comunitario y Vecinal
- Oficina de Parte



  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

